ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LAS ESPECIES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA

Fecha: 06 de marzo de 2024.
Nombre del Proyecto: DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR BOCANA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS
Numero ficha BPIN: 2020130010216
DEPENDENCIA DONDE SE ORIGINA LA NECESIDAD: Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible
Es una adquisición Planeada en el Plan Anual de adquisiciones SI (X) – NO()
Código UNSPESC: 42121600

En cumplimiento de lo establecido por las leyes 80 de 1993 de 2007 y de conformidad con lo reglamentado de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo art 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un contrato que tendrá por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LAS ESPECIES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA".**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA es la autoridad ambiental que ejerce sus funciones en el perímetro urbano de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro del marco normativo que regula a las autoridades ambientales, se destaca la ley 99 de 1993 que en su artículo 31, dispone, entre otras, las siguientes funciones:

> *1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. (…)*

3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. (…)

6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. (…)

19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes. (…)

23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación."

El tráfico ilegal de especies es una de las actividades más lucrativas, y que menos sensibilización encuentra en la sociedad. Es un negocio marginal que en su percepción mueve al año más de 25.000 millones de dólares en todo el mundo, además de ser una amenaza extraordinaria que mantiene a miles de especies animales y vegetales en peligro de extinción.

Del tráfico ilegal se pueden derivar tres consecuencias directas que corresponden a: (i) pérdida de diversidad (al disminuir las poblaciones de especies silvestres), (ii) fragmentación de hábitat (producto de la explotación indiscriminada del recurso natural), (iii) invasiones biológicas (debido al manejo inadecuado con especies foráneas).

Así mismo se estipula que dentro de las actividades en las que se usa la fauna silvestre se pueden destacar las siguientes: cacería para la venta de carne de monte, mascotas, elaboración de artículos ornamentales, investigación científica, fetiches en creencias populares, comercio ilegal nacional e internacional y el incremento en los cupos de aprovechamiento en zoocriaderos legales. (Fuente Interpol Policía Nacional).

Con el fin de hacer frente a la problemática anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, profirió la resolución 2064 de 2010, en la cual se definió el Centro de Atención y Valoración – CAV- y Centro de Atención, Valoración de fauna – CAV-, lo siguiente:

> DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:
>
> (…)
>
> Centro de Atención y Valoración –CAV–: Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final.
>
> Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación –CAVR–: Centro donde se reciben animales silvestres con el fin de rehabilitarlos para regresar a su hábitat natural.

De esa manera, los Centros de Atención y Valoración, surgen como una alternativa a la necesidad nacional de encontrar una solución a la ubicación, manejo y destino final de la fauna silvestre decomisada.
Por lo anterior, en el marco de los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 1333 de 2009, que hacen referencia a la disposición de fauna y flora silvestre decomisada o aprehendida preventivamente, así como se determina que los CAV deben ser creados, mantenidos y controlados por cada autoridad ambiental en el ámbito de su jurisdicción o de otras jurisdicciones mediante acuerdos interadministrativos de cooperación con otras autoridades ambientales, para cuyos efectos deberán destinar un presupuesto anual, que incluya y contemple todas las posibles fases a su interior (recepción, valoración, adaptación, y reubicación).

Los centros de atención y valoración -CAV- son los sitios donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento. Para la ejecución del procedimiento que establece la norma para los casos anteriormente descritos, exige que el EPA Cartagena tenga un espacio físico construido, adecuado y dotado para efectuar su atención, valoración clínica, mantenimiento de los especímenes y destino final.

El Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV) entre sus funciones esta velar por el bienestar por todos los animales suministrando las necesidades básicas para sobrevivencia, entre estos la alimentación, suplementación, tratamientos médicos de todos los individuos que arriban al CAV.

Diariamente ingresan especies de fauna por diferentes causas, entre ellas entregas voluntarias, incautaciones o rescates, en el año 2023 se registró un ingreso de 1800 individuos de esta manera se pudo cuantificar las necesidades y cantidades requeridas para manutención de la fauna como (cantidad de medicamentos, inmobiliario, suplementos vitamínicos, sistemas de marcaje etc.)

Que en el Plan de Acción 2024 del EPA Cartagena, se contempla el programa llamado "RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS)", el cual tiene como proyecto el denominado "DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR BOCANA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS", el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, e identificado con el código BPIN 2020130010216, y establece como objetivo general el "*Realizar dotación y adecuación del centro de atención, valoración y rehabilitación de fauna silvestre (CAVR Bocana) del EPA Cartagena cumpliendo con el Plan de Acción y satisfaciendo la demanda que la entidad ha venido solicitando*.

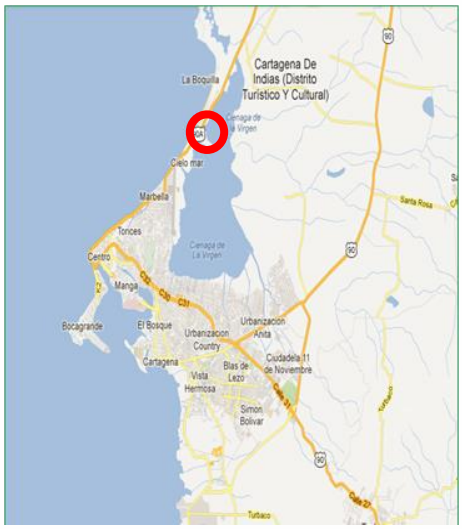
Que en este sentido, en el Plan de Acción 2024 del EPA Cartagena el cual fue aprobado por el Consejo Directivo como su máximo órgano de dirección, mediante Acuerdo No. 185 de fecha 9 de enero de 2024, se estableció como actividad del citado proyecto, la referida al "Suministro de insumos y medicamentos para las especies del CAV", la cual a su turno quedo contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Entidad aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del EPA Cartagena.

Conforme lo anterior, se justifica la necesidad de dotación y equipos agro-veterinarios del CAV se requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LAS ESPECIES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL SITIO DESTINADO PARA LA DOTACIÓN DEL CAV BOCANA

Cartagena, está ubicada está localizada sobre el mar Caribe al norte del Departamento de Bolívar (entre los 10□16' y 10□26' latitud norte y los 75□30' y 75□35' de longitud oeste), constituye un delicado ecosistema urbano, que encuentra en el agua su paisaje más característico y vulnerable. El Distrito de Cartagena, presenta una Organización político-administrativa distribuida en tres localidades: Localidad 1, histórica y del caribe norte. Localidad 2, de la virgen y turística. Localidad 3, industrial y de la bahía.

La alternativa se encuentra ubicada específicamente al Norte del distrito de Cartagena de Indias en la Bocana, como se indica a continuación.





2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LAS ESPECIES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA

2.2. ALCANCE O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En las siguientes tablas se detallan las especificaciones técnicas de los insumos y medicamentos objeto del presente proceso de contratación:

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
MELOXICAM FRASCO 0.5% 10 ML	INYECTABLE	6
MELOXICAM GOTAS 0.15% X 10 ML	ORAL	7
DIPIRONA 50% POR 20 ML	INYECTABLE	2
390 mg de Pentobarbital sódico y 50 mg de Difenilhidantoína sódica x 50 ml	INYECTABLE	2
Sodio acetato, 125 mg.; Sodio cloruro, 125 mg.; Calcio Cloruro, 20 mg.; Potasio cloruro 25 mg.; Magnesio sulfato 20 mg.; Dextrosa, 5g.	INYECTABLE	2
DOXAPRAM CLORHIDRATO 2 G.	INYECTABLE	1
Ciproheptadina clorhidrato 2 mg	ORAL	3
ETAMSILATO (CICLONAMINA) 125 MG x 25 ml	INYECTABLE	2

CONDROITIN SULFATO 200 MG	OFTALMICO	3
Condroitín sulfato sódico….. 5,00 g. Polimixina B* sulfato…1.000.000 UI	OFTALMICO	2
Neomicina Sulfato 1 g Alantoína 2 g Lidocaína 2,75 g Óxido de Zinc 10 g Excipientes c.s.p 100 g Aceite de Kalaya como excipiente	TOPICO	3
Gentamicina 0.1 g, Clotrimazol 1 g, Betametasona 0.05 g, Oxido de zinc 5 g. x 40 gramos	TOPICO	4
CLORHEXIDINA	TOPICO	5
ALCOHOL ANTISEPTICO X 3800 ML	TOPICO	4
FENBENDAZOL 100 MG	ORAL	2
Propoxur 1 g, excipientes c.s.p 100 g	TOPICO	3
Ketoconazol USP 10 mg, Gentamicina base 3 mg, Dexametasona base 0.5 mg, Exipientes csp 1 ml.	TOPICO	3
Vitamina B1, Vitamina B2, Vitamina B6, Vitamina B12, Vitamina K3, Pantotenato de Cálcio, Ácido Nicotínico, Ácido Fólico, Cobre, Cobalto, Hierro, Glucosa 60 ml	ORAL	5
Tiamina 10mg, Riboflavina 3mg, Nicotinamida 100 mg, Vitamina B12 50 ug, Excipientes c.s.p 1ml.	INYECTABLE	3
Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)2.000 mcgVitamina B6 (Mín.)1.000 mgColina (Mín.)10 gPantotenato de Cálcio (Mín.)1.000 mgÁcido Aspártico (Mín.)3.178,6 mgÁcido Glutámico (Mín.)6.144,8 mgAlanina (Mín.)7.085,6 mgArginina (Mín.)2.383,7 mgBetaína (Mín.)10 gCisteína (Mín.)216 mgFenilalanina (Mín.)1.574,1 mgGlicina (Mín.)15,808 gHistidina (Mín.)1.209,2 mgIsoleucina (Mín.)678 mgL-Carnitina (Mín.)10 gLeucina (Mín.)2.525,2 mgLisina (Mín.)10,035 gMetionina (Mín.)5.993,2 mgProlina (Mín.)9.059,8 mgSerina (Mín.)440,7 mgTirosina (Mín.)431,1 mgTreonina (Mín.)123,9 mgTriptofano (Mín.)156 mgValina (Mín.)1.499,2 mgGlucosa (Mín.)200 g 125 ml	ORAL	5
60 ML / Extracto fluido de cynara 45 g Cloruro de colina 45 g Extracto hepático 6 g	ORAL	2

SUERO ORAL EN POLVO SIN SABOR PAPELETAS	ORAL	13
Ácido Fólico, 0.4 mg.; niacina, 28 mg.; Pantotenato de Calcio, 12 mg.; menadiona, 8 mg.; Colina 1.000 mg.; Calcio (mínimo), 11%; Yodo, 0.0022%; Hierro, 0.075%; Cobalto, 0.00055%; Cobre, 0.0055%; Magnesio, 0.055%; Manganeso, 0.010%; Fósforo (mínimo), 7%; humedad (máxima), 3%. Frasco x 300 g	ORAL	5
Fosfato bicálcico USP20.833 mg Calcio6.137 mg *Fósforo* 4.7 44 mg Vitamina D3 2.2 92 mg Vitamina A 50.000 UI *Vitamina* B11 3.75 mg *Vitamina* B2 14.71 mg *Vitamina* B6 13.75 mg Nicotinamida 192.5 mg Vitamina B12 34.4 mcg Excipientes csp100 ml *x 120 ml*	ORAL	5
FORMOL 10% X LITRO	UNIDAD	2
JABON QUIRURGICO X 1 LITRO	UNIDAD	1
Extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g x 32 gramos	UNIDAD	3
FIPRONIL	UNIDAD	3
Magnesio Carbonato 30 mg. Ácido Fólico 25 mg. Vitamina B12 0,5 mg. Excipientes c.s.	UNIDAD	5
Carbón Activado 40 g Zeolita 40 g Caolín 10 g Pectina 10 g	UNIDAD	4
/ Sulfato Ferroso 10 mg Citrato de Colina 3 mg Inositol 3 mg Niacinamida 3 mg Tiamina Clorhidrato 1 mg D-Pantenol 0.3 mg Riboflavina 0.25 mg Vitamina B6 (Piridoxina Clorhidrato) 0.25 mg Vitamina B12 (Cianocobalamina) 3 mcg Lisina Mono Clorhidrato 3 mg Metionina 0.2 mg Excipientes c.s.p. 1mL	UNIDAD	3
CEFTIOFUR	UNIDAD	1
Diclorvos (P.D.V.P) ……..1 g Excipientes c.s.p……..100 g	UNIDAD	3
TOBRAMICINA 3 MG, DEXAMETASONA 1 MG, EXIPIENTES 1 ML x 10 ml	UNIDAD	4

CONDROITIN SULFATO 100 MG, TOBRAMICINA 3 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML presentación x 5 ml	UNIDAD	1
Glucosamina sulfato …… 500 mg. Condroitín sulfato …… 100 mg.	UNIDAD	5
CEFALEXINA SUSPENSION	UNIDAD	4
/ PROTEINA BRUTA 178.6 G, GRASA TOTAL 28.3 MG, MATERIA FIBROSA 500 G, MATERIA MINERAL 61.0 G, HUMEDAD 100 G, SACCHAROMYCES CEREVISAE 9X109 UFC, MANANOOLIGOSACARIDOS 1.000 MG, FRUCTOOLIGOSACARIDOS 2.000 MG, VITAMINA B1 5,4 MG, VITAMINA B2 19 MG, VITAMINA B6 11,2 MG, VITAMINA B12 24 MG, BIOTINA 2,8 MG, ACIDO FOLICO 10 MG, COLINA 750 MG, ACIDO NICOTINICO 20,3 MG, LISINA 16,68 G, HISTIDINA 3,526, ARGINIINA 9.770 MG Presentación x 100 g	UNIDAD	10
PROMOCALIER	UNIDAD	5

No.	**INSUMOS**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
1	INSTRUMENTAL QUIRURGICO: MANGO DE BISTURÍ #4 MANGO DE BISTURÍ # 3 PINZA DE DISECCIÓN SIN GARRA PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA PINZA MOSQUITO TIJERA DE TEJIDOS CURVA TIJERA DE TEJIDO RECTA SONDA ACANALADA PINZA PORTAGUJAS	JUEGO	1
2	ORGANIZADOR DE PLASTICO MEDIANO 33 x 43 x100 cm	UNIDAD	2
3	FRASCOS CON ATOMIZADOR X 500 ML PLASTICO	UNIDAD	6
4	GASA NO TEJIDA 7.5 X7.5 X 200 UNIDADES	UNIDAD	5

5	ROLLO DE GASA TEJIDA DE 100 YARDAS X 56 PULGADAS	UNIDAD	2
6	TAPONES HEPARINIZADOS CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
7	SONDAS NASOGASTRICAS CALIBRE 12	UNIDAD	7
8	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 14	UNIDAD	7
9	BAJALENGUAS DE MADERA X 20 UNIDADES	UNIDAD	3
10	SOLUCION SALINA AL 0,9% X 250 ML	UNIDAD	7
11	SOLUCION SALINA AL 0,9% X 500 ML	UNIDAD	5
12	CUCHILLAS # 20 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	2
13	CUCHILLAS # 15 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	2
14	CAJA JERINGAS DE 1ML X 100 UNIDADES	UNIDAD	6
15	CAJA JERINGAS DE 2 ML X 100 UNIDADES	UNIDAD	5
16	CAJA JERINGAS X 3 ML X 100 UNIDADES	UNIDAD	3
17	CATETER # 24G	UNIDAD	60
18	CATETER # 23G	UNIDAD	50
19	AGUJAS HIPODERMICAS 21G CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	3
20	AGUJAS HIPODERMICAS 23G CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	4
21	AGUJAS HIPODERMICAS 25G/27G CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	4
22	AGUJAS HIPODERMICAS 18G CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	2
23	SISTEMA DE VENOCLISIS MACROGOTEO	UNIDAD	12
24	SISTEMA DE VENOCLISIS MICROGOTEO	UNIDAD	12
25	PETFLEX VENDAJE 4,5 MTS X 10 CM	UNIDAD	6
26	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO (4 x 5 YARDAS)	UNIDAD	15
27	ESPARADRAPO DE TELA 4 PUILGADA X 5 YARDAS	UNIDAD	6

28	MICROPORE DE 1 PULGADA	UNIDAD	6
29	TRAMADOL AMPOLLAS 50 MG/ML CAJA X 10 UNIDADES	INYECTABLE	4
30	TRAMADOL GOTAS 100MG/ML	ORAL	4
31	DEXAMETASONA AMPOLLAS 4 MG/ML X 10 UNIDADES	INYECTABLE	5
32	SILIGAS GOTAS X 30 ML	ORAL	3
33	CEFALEXINA SUSPENSION 250 MG/5 ML	ORAL	2
34	AGUA OXIGENADA X 3500 ML	TOPICO	2
35	CREMA FURACIN X 85 G	TOPICO	2
36	SIMPIOX GOTAS 0.6 % X 5ML	ORAL	5
37	SUTURA VICRYL 2/0	UNIDAD	8
38	SUTURA VICRYL 0	UNIDAD	8
39	SUTURA VICRYL 3/0	UNIDAD	8
40	SUTURA PDS 2/0	UNIDAD	8
41	PROLENE 2/0	UNIDAD	8
42	HALOPERIDOL GOTAS 20 ML	UNIDAD	4
43	COPITOS PAQUETE X 20 UNIDADES	UNIDAD	6
44	ENGYSTOL TABLETAS FRASCO 50 TABLETAS / Vincetoxicum hirundinaria D6 75 mg, Vincetoxicum hirundinaria D10 75 mg, Vincetoxicum hirundinaria D30 75 mg, Sulfur D4 37,5 mg, Sulfur D10 37,5 mg.	UNIDAD	5
45	VENDAJE DE YESO 4 X5 YARDAS	UNIDAD	3
46	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% X GL (3.800 ML)	UNIDAD	6
47	GUARDIÁN 2.8 LITROS	UNIDAD	7
48	TAPABOCAS TIPO QUIRÚRGICO TERMOSELLADO DE EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 50	UNIDAD	30

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. Obligaciones del contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Proveer los productos y/o bienes objeto de óptima calidad.
c. Garantizar la óptima calidad de los equipos e insumos suministrados. En el evento de que éstos resulten con algún defecto(s), el contratista deberá proceder a su remplazo inmediato o corrección del servicio a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en un periodo no mayor de 10 días hábiles, so pena de que se haga efectiva la garantía y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
d. Asegurarse que los medicamentos dependiendo de su uso destinado cumplan con las normas y estándares de calidad establecidas por INVIMA, ICA y/o MinSalud, dependiendo el caso para el que aplique, además que las fechas de vencimiento de los mismos tengan como plazo mínimo de un año.
e. Medicamentos que requieran manejo en cadena de frio que se asegure el cumplimiento durante todo el proceso.
f. Entregar los medicamentos con las cantidades y especificaciones técnicas indicadas, en el ALMACEN DEL EPA - CARTAGENA. EL CONTRASTISTA podrá entregar presentaciones inferiores a la solicitada, tantas veces sea necesario, siempre y cuando el total entregado supere o iguale el total solicitado.
g. Presentar informe detallado de los insumos y medicamentos suministrados.
h. Ingresar por el almacén del EPA Cartagena, el bien a suministrar en cumplimiento del objeto del contrato.
i. Responder en los plazos que el EPA CARTAGENA y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
j. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
k. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
l. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad contratante por conducto del supervisor.
m. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales, distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
n. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (parafiscales, salud y pensiones) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, si a ello hubiere lugar.

o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
q. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, el objeto, la propuesta presentada y los documentos que forman parte integral del mismo.

2.3.2. Obligaciones del EPA Cartagena

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Indicar al contratista al contratista las estaciones donde serán instalados los equipos e insumos objeto del presente contrato.
f. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
g. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
h. Realizar la Supervisión del contrato.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
j. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
k. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
l. Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
m. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

2.4. CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el catálogo de Bienes y servicios, el objeto contractual debe estar clasificado con el siguiente código:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
42121600	Productos veterinarios
42121500	Equipo veterinario

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, el contrato a celebrar es de Suministro.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de Treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

La ejecución del contrato se realizará en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Lugar de Entrega: Las soluciones e insumos deberán ser entregados en el Almacén General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA, ubicado en el barrio de Manga Kra 29 número 28-84 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía prevista para las contrataciones de la entidad

4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de ***DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000***), incluido IVA, el cual ha sido establecido con base en los respectivos estudios de precios de mercado anexo al presente estudio previo.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si la propuesta supera dicho presupuesto será rechazada.

VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato será aquel que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA dentro del proceso de selección respectivo. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, de los insumos y medicamentos objeto del contrato, atendiendo a las especificaciones técnicas establecidas, y las obligaciones pactadas.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la documentación que exija la oficina de Tesorería del EPA para tal efecto
b. Certificación de servicios prestados a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor del contrato en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y demás aportes parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El valor que el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución de este. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

En todo caso el pago estará sujeto al PAC de la entidad y se dará aplicación a lo indicado en el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, modificado por el art 19 de la ley 1150 de 2007.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen de conformidad con el Anexo Matriz de Riesgo.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA -EPA CARTAGENA identificada con NIT 806.013.999-2

Característica	Condición
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de Seriedad de la Oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

7.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

7.1.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA - EPA CARTAGENA identificada con NIT 806.013.999-2

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Debe estar vigente por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los bienes</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

7.1.1.1. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA O NO COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	No	-	-	No
Chile		Si	Si	Si	Si	No

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si	No	-	-	No
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	No	-	-	No
Estados AELC		Si	Si	Si	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	-	-	No
Unión Europea		Si	Si	Si	No	Si
Israel		Si	No	-	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los acuerdos comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

Los tratados de Guatemala y la Comunidad Andina no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

9. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de datos de corrupción y de tutela la transparencia en la actividad contractual se establece que el

contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible de la Entidad, quien estará a cargo, entre otras, de las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión de este.
2. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes.
3. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados.
4. Autorizar con su firma los pagos y desembolsos que deban hacerse al Contratista, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la empresa o persona natural esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
5. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato.
6. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).
7.

JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ
Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible

Proyecto: Marcela Villadiego Sierra, ATE